



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

DONA REGISTRAL N° XIV-SEDE AYACUCHO  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

## Resolución Jefatural N° 081-2019-ZRN°XIV-JEF

02 SEP 2019  
Ayacucho, 27 de agosto de 2019

RECIBIDO

### VISTOS:

La Resolución N° 154-2018/ZRN°XIV-JEF; el Informe N° 215-2019-ZRN°XIV-UADM; el Memorando N° 080-2019-ZRN°XIV/UPP; el Memorando N° 451-2019-ZRN°XIV-SEDEAYACUCHO/JEF; el Informe N° 130-2019-ZRN°XIV-UAJ; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, establece que las Zonas Registrales son Órganos Desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica, dentro del límite que establece la Ley y el Reglamento, en concordancia con el artículo 4° de la Ley N° 26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprueban normas de gestión de capacitación, con la finalidad de cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública;

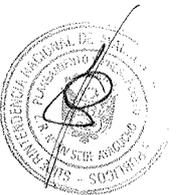
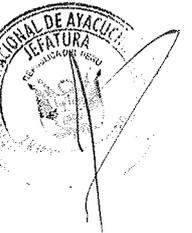
Que, el artículo 135 del referido Reglamento General, señala que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad. Se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación –laboral o profesional-, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", en cuyo numeral 6.4.1.4 se prevé que el Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad. Se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación. Es de vigencia anual y se aprueba mediante resolución del titular de la entidad;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Jefatural N° 154-2018/ZRN°XIV-JEF de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó el Plan de Desarrollo de Personas - PDP 2019 de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional, o potenciar las capacidades de los servidores de nuestra Entidad;

Que, el numeral 6.4.2.6 de la Directiva señala que, de forma excepcional el Plan de Desarrollo de las Personas puede ser modificado cuando: i) la entidad varíe algún aspecto de una acción de capacitación, incrementando con ello el presupuesto originalmente asignado; ii) la entidad incluya Acciones de Capacitación por Formación Laboral o Formación Profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1 de la Directiva;

Que, asimismo, el acápite 1) del literal b) del numeral 6.4.2.6 de la citada Directiva establece que la evaluación de las modificaciones al Plan de Desarrollo de Personas se encuentran a cargo del Responsable de Recursos Humanos cuando: i) se presenten propuestas para incluir en el PDP Acciones de Capacitación por Formación Laboral cuyo costo no supere el equivalente a una (1) UIT por servidor; ii) se presenten propuestas para variar acciones de capacitación que generen que el costo final de dicha acción no supere el costo equivalente a una (1) UIT por servidor; iii) se presenten propuestas para incluir en el PDP Acciones de Capacitación que no generen costo alguno a la entidad;





PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos



Que, mediante Informe N° 215-2019/ZRN°XIV-UADM, el Jefe de la Unidad de Administración, en atención al Informe N° 074-2019-ZRN°XIV/UADM-PER-ADO, elaborado por la servidora CAS, Lic. Alessandra Dianne Zaga Vila, refiere que los miembros del Comité de Planificación de Capacitación de nuestra Entidad, luego de evaluar la acción de capacitación propuesta por las distintas Unidades Orgánicas, solicita la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2019 de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, la cual ha sido validada por la Oficina General de Recursos Humanos de la SUNARP;



Que, para tal efecto, mediante Memorando N° 080-2019-ZRN°XIV/UPP, el Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto informa que se ha verificado las específicas del gasto de presupuesto institucional, determinando que cuenta con disponibilidad presupuestal para atender la modificación del referido Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2019;

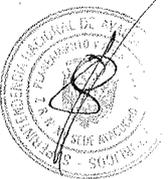
Que, la acción de capacitación propuesta permitirá actualizar los conocimientos, desempeño y cierre de brechas para el cumplimiento de metas, especialmente en aquellos profesionales que participan activamente en la emisión de informes, opiniones y resoluciones sobre aspectos relacionados a la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que, resulta pertinente aprobar la modificación del Plan de Desarrollo de Personas - PDP 2019 de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, con la opinión favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N° 130-2019-ZRN°XIV-UAJ; y,

Con los visados de la Unidad de Administración, Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Modificación del Plan de Desarrollo de Personas PDP**



**Aprobar** la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2019 de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, aprobado por Resolución Jefatural N° 154-2018/ZRN°XIV-JEF de fecha 31 de diciembre de 2018, cuyo Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

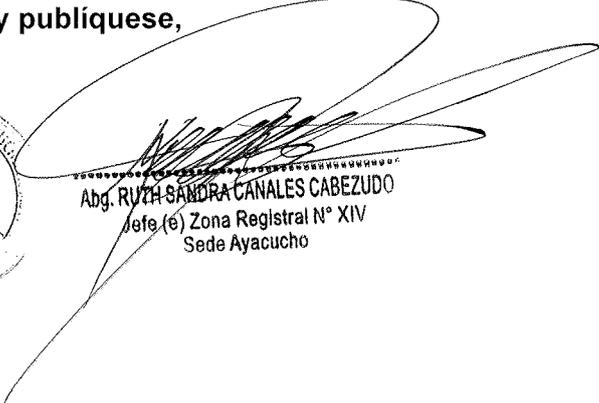
**ARTÍCULO 2°.- Ejecución del Plan de Desarrollo de Personas PDP**

**Disponer** que la Unidad de Administración implemente las acciones necesarias para el debido cumplimiento del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2019 de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, a que hace referencia el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.- Notificación**

**Encargar** a la Unidad de Administración que notifique la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de nuestra Entidad, con conocimiento de la Oficina General de Recursos Humanos de la SUNARP, y de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese,**



Abg. RUTH SANDRA CANALES CABEZUDO  
Jefe (e) Zona Registral N° XIV  
Sede Ayacucho